

# CONVOCATORIA

PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO 2017, DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

## El Gobierno del Estado de Guanajuato

A través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, SDAYR y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA

### OBJETIVO:

Impulsar la inversión en proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, con el fin de incidir en la productividad y competitividad del sector agroalimentario del Estado de Guanajuato.

### QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

**Población objetivo:** Unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícola del Estado de Guanajuato.

### REQUISITOS GENERALES:

Estar registrado en el padrón único de productores y beneficiarios de la SAGARPA; para registrarse es necesario, hacer su pre registro en línea <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, y acudir a registrarse en la ventanilla (CADER y/o Distrito de Desarrollo Rural) más cercana a su domicilio.

Que la persona solicitante, su proyecto y su unidad de producción, NO HAYAN RECIBIDO, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

Presentar en ventanilla la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite:

**Personas físicas.** - Ser mayor de edad y presentar original de:

- Acta de Nacimiento;
- Identificación oficial vigente (Credencial de elector o Pasaporte), en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- CURP;
- RFC, en su caso;
- Comprobante de domicilio del solicitante vigente (Recibo de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con antigüedad no mayor a tres meses;
- Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante notario público. Para proyectos apícolas no se requiere comprobar la propiedad;
- Cotización vigente desglosada por conceptos, características y precios unitarios firmada por quien la emite;
- Carta que indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión, de manera individual u organizada.

**Personas morales.** - Presentar original de:

- Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante notario público;
- RFC del representante legal y de la persona moral;
- Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Acta de Nacimiento del representante legal;
- Comprobante de domicilio del representante legal, con antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial de elector o Pasaporte);
- CURP del representante legal;
- Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante notario público. Para proyectos apícolas no se requiere comprobar la propiedad;
- Cotización vigente desglosada por conceptos, características y precios unitarios firmada por quien la emite;
- Carta que indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión, de manera individual u organizada.

**En caso de que el apoyo sea autorizado, presentar:**

- Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) el beneficiario deberá presentar RFC y Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI, HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.
- Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante Formato en Declaratoria en Materia de Seguridad Social disponible en la página de internet <http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx>. Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.
- CLABE Interbancaria donde contenga el nombre del solicitante, emitida por la institución bancaria.
- Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;
- Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.

### CONCEPTOS DE APOYO

Proyectos productivos agrícolas que contemplan maquinaria, implementos y equipos agrícolas.

Proyectos Productivos que incluyen la obtención de:	Porcentajes y montos máximos de apoyo \$
<b>TRACTORES: Con certificación vigente de OCIMA y con la potencia que se especifica a la toma de fuerza.</b>	
Menor de 40 HP (No requiere certificación de OCIMA pero si validación de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA)	Hasta 100 mil pesos
De 40 a 75 HP	Hasta 150 mil pesos
De más de 75 a 90 HP	Hasta 175 mil pesos
De más de 90 a 125 HP	Hasta 200 mil pesos
<b>IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS</b>	
<b>Sembradoras de Granos Gruesos o Grandes:</b> a) Tradicional/Neumática (para 2 y 4 surcos). b) Siembra Directa Mecánica (para 2, 3, 4 y 6 surcos). c) Siembra Directa Neumática (para 2, 3, 4, 5 y 6 surcos).	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 50 mil pesos.
<b>Sembradoras de Granos Finos o Pequeños:</b> a) Tradicional (con o sin timones, con o sin paralelogramo (de 8, 15, 16, 24 y 26 salidas). b) Siembra directa (13 y 16 salidas).	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 28 mil pesos.
<b>Aspersoras:</b> a) Para Tractor (capacidad de 400 a 800 litros, ancho de cobertura de 10 a 14 metros, de 20 a 28 boquillas, manuales o hidráulicas). b) Personales motorizadas (de capacidad de 14 a 25 litros, potencia de 1 a 4.5 H.P., motor de 2 o 4 tiempos).	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 5 mil pesos.
<b>Fertilizadoras:</b> a) Como Fertilizador (capacidad 380 a 600 litros, con o sin pulpo dosificador para surcos, con o sin refuerzo). b) Fertilizadora Hidráulica (2 a 6 surcos). c) Fertilizadora de Cajón - Tracción (ancho de cobertura de 2.6 a 5.2 metros, de 5 a 13 timones, o para 4 surcos).	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 12 mil 500 pesos.
d) Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 100 mil pesos.
<b>Subsuelos o Multiarados (de 3 a 7 cincelos, puntas, con o sin alas).</b>	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 17 mil pesos.
<b>Desmenzadoras (Ancho de cobertura de 1.05 a 3.05 metros).</b>	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 40 mil pesos.
<b>Desgranadoras:</b> a) De Motor Eléctrico (Capacidad del equipo de 1.5 a 5.5 toneladas). b) De Motor Combustión (Capacidad del equipo 1.5 a 5.5 toneladas). c) A la Toma de Fuerza del Tractor (Capacidad del equipo 3.5 a 5.5 toneladas).	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 7 mil pesos.
<b>Trilladora Portátil de Frijol</b>	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 60 mil pesos.
<b>Otros:</b> a) Cultivadoras (3 y 5 rayas). b) Niveladoras: b.1) Cuadro nivelador 2.90 x 4.00 m, hidráulico. b.2) Cuchilla niveladora 2.82x9.50 m, seis llantas. b.3) Escrapa de 2.40 a 3.60 m. b.4) Escrapa para niveladora laser (capacidad de 3.66 m y carro porta laser).	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 15 mil pesos.
c) Motocultor certificado por OCIMA.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 40 mil pesos
d) Otros implementos o equipos, que permitan facilitar el desempeño de alguna actividad agrícola. Quedando sujeto a análisis y aprobación.	Hasta 50% de su costo, sin rebasar 250 mil pesos.

- NOTAS:**
- No se apoyan arados ni rastras.
  - Solo se autoriza un apoyo por unidad de producción para proyectos que consideran maquinaria e implementos agrícolas.

**Requisitos específicos para maquinaria, implementos y equipos agrícolas:**

- Para solicitudes de Proyectos Productivos que solicitan apoyo de hasta \$250,000.00, presentar Proyecto Productivo Agrícola de acuerdo al Guion para incentivos menores a \$250,000.00, disponible en la página de internet <http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- Para solicitudes de Proyectos Productivos que consideran adquisición de tractor, la persona solicitante

deberá de comprobar una superficie mínima de 20 hectáreas, preferentemente;

c) Para solicitudes de Proyectos Productivos que consideran adquisición de Implementos y Equipos que requieran Tractor, la persona solicitante deberá comprobar que cuenta con éste (Copia de factura y original para cotejo, principalmente);

d) La cotización de implementos y equipos, deberá ser acompañada de la ficha técnica del mismo.

**Proyectos productivos o estratégicos que contemplan infraestructura y equipamiento en agricultura protegida.**

Concepto	Montos máximos*
Macro túnel	Hasta 120 mil pesos por hectárea, hasta 5 hectáreas para personas físicas y hasta 16 hectáreas para persona moral.
Malla sombra	Hasta 300 mil pesos, hasta 3 hectáreas para personas físicas y hasta 5 hectáreas para personas morales.
Malla antigranizo con estructura	Hasta 100 mil pesos, hasta 5 hectáreas para personas físicas y hasta 10 hectáreas para personas morales.
Invernaderos con equipamiento mínimo de sistema de riego.	Hasta 900 mil pesos, hasta 1 hectárea para personas físicas y hasta 3 hectáreas para personas morales.

**\*No se otorgarán incentivos superiores al 50% del valor del proyecto, en todos los conceptos, considerando únicamente infraestructura y equipo, relativos al proyecto de agricultura protegida (no mano de obra, ni construcciones complementarias como sanitarios, bodegas, comedores, cercado, etc.)**

**Requisitos específicos para agricultura protegida:**

- En caso de que el proyecto requiera agua para su ejecución, anexo documento vigente expedido por CONAGUA que acredite el volumen de agua requerido en el proyecto, en su caso presentar la resolución favorable o la constancia de trámite de prórroga del título de concesión;
- Para comprobar la posesión de la tierra donde se efectuarán proyectos de macro-túnel, malla sombra y malla antigranizo, el documento que se presente deberá ser con documento jurídico, protocolizado ante notario público, por un mínimo de 5 años, contados a partir del año del ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud;
- Para proyectos de invernaderos de personas físicas, no se aceptarán contratos de arrendamiento ni comodato por el activo que se apoya y que pasa a formar parte de la propiedad. En el caso de personas morales se aceptarán los contratos de arrendamiento y/o comodato a nombre de la persona moral y realizados solamente con personas que sean socios de ésta por un periodo mínimo de 10 años contados a partir del año del ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud.
- Carta compromiso de que recibirá la capacitación en los temas de agricultura protegida, o documentos que constaten que ya cuenta con ella;
- Dos cotizaciones vigentes firmadas por quien las emite y la persona solicitante, que representa el proyecto que se propone para ejecutar y para ser apoyado. Cualquier cambio de este, antes del dictamen de la solicitud, debe ser notificado por el solicitante al área técnica de la Instancia Ejecutora;
- Proyecto de Inversión de acuerdo al Anexo II de las Reglas de Operación (Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión);
- Comprobar documentalmente que el solicitante cuenta con su aportación de recursos para la inversión del proyecto, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que sea notificado la autorización del apoyo.

**Proyectos productivos o estratégicos que contemplan Sistemas de Riego.**

Concepto	Montos máximos
Sistemas de Riego por multi-compuertas.	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: hasta 75 hectáreas Persona moral: hasta 200 hectáreas
Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero -indicativo y no limitativo-); por microaspersión y goteo.	Hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: 44 hectáreas Persona moral: hasta 117 hectáreas
El monto del incentivo no rebasará el 50% del costo total del proyecto. En todos los casos, la superficie máxima de apoyo será a razón de una hectárea por cada seis mil metros cúbicos de agua concesionados por CONAGUA.	

**Requisitos adicionales para tecnificación de riego**

- Cotización vigente en moneda nacional, desglosada por conceptos y precios unitarios firmada por el proveedor y por el solicitante. Se entiende por vigente aquella que cuenta con no más de tres meses de expedida o en su caso la vigencia está contenida en la misma cotización
- Carta que indique bajo protesta de decir verdad que cuenta con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- Presentar proyecto conformado al Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Inversión de Sistemas de Riego Tecnificado (Anexo XIX) con un monto máximo de apoyo federal de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) de las Reglas de Operación de los programas de SAGARPA.

**Monto máximo de incentivo**

- Hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física; y
- Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral, convalidado por al menos 5 personas físicas.

**Proyectos productivos pecuarios**

Concepto	Elegibilidad	Montos Máximos
Proyectos productivos en el subsector pecuario ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:  a) Infraestructura, Maquinaria y Equipo.  b) Reproducción y Material genético pecuario.  c) Repoblamiento y Rescate.	Dirigido a: Unidades de producción pecuaria, sean personas físicas o morales, preferentemente productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias pecuarias.  Todos los apoyos estarán su-peditados al nivel de activos del solicitante	Se apoyará hasta el 50%, sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto. En apoyos menores a 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se apoyará hasta con el 60% del monto total de la inversión, IVA excluido.  En Reproducción, Material genético, Repoblamiento y Rescate: Se apoyará hasta el 50% del valor de referencia. En el caso de sementales y vientres el apoyo podrá ser de hasta el 80% del valor de referencia.**

\* El Repoblamiento podrá ser de hembras importadas y nacionales (vientres con edad reproductiva).  
\*\* Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero, que serán publicados en la página electrónica de la SAGARPA [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

**Requisitos adicionales para Repoblamiento, Rescate, Reproducción y Material genético pecuario.**

- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional; Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- Escrito libre donde el solicitante establezca, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad de alojar, dar alimento y agua a todos sus animales, incluidos los posibles a adquirir.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero, que serán publicados en la página electrónica de la SAGARPA [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

Proyecto, de acuerdo al Guion para la elaboración de Proyectos Productivos Ganaderos, el cual estará disponible en la página <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

**Requisitos adicionales para Infraestructura, Maquinaria y Equipo.**

- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional; Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- Proyecto, de acuerdo al Guion para la elaboración de Proyectos Productivos Ganaderos, el cual estará disponible en la página <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

**Para el caso de infraestructura, además deberán presentar:**

- El plano de distribución que muestre la infraestructura a construir.

**Proyectos productivos de pesca y acuícolas**

Concepto de Apoyo en Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	
Concepto de Incentivo	Montos Máximos
a) Infraestructura (sistemas de cultivo: jaulas, estanques, rehabilitación de estanques, impermeabilización de estanques, cercado perimetral y obras necesarias para la operación de la unidad, entre otros).	Para unidades de producción ubicadas en: 1.- Los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el apoyo será de hasta el 80% del valor del Proyecto. 2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginalidad, hasta el 70% del valor del Proyecto. 3.- Localidades de Media Marginalidad, hasta el 60% del valor del Proyecto. 4.- Localidades de Baja y muy Baja Marginalidad, hasta el 50% del valor del Proyecto.
b) Equipamiento (bombas, aireadores, filtros, equipo de laboratorio, equipo de campo, equipo para transportación de organismos acuáticos, paneles de control, mesas de trabajo de acero inoxidable, calentadores solares para agua, entre otros).	En todos los casos el monto máximo de apoyo será de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA excluido.
c) Instalaciones (redes hidráulica, eléctrica y de aireación) y energías alternativas.	

**Requisitos adicionales para proyectos de pesca y acuícolas**

- Permiso o concesión de acuicultura o pesca vigente;
- Mostrar la legal disposición del agua para el Proyecto, con volumen autorizado para acuicultura por la CONAGUA.
- Autorización en materia de Impacto Ambiental emitida por la SEMARNAT;
- En los cuerpos de agua de jurisdicción federal, contar con el permiso de pesca vigente y carta compromiso de adoptar el Plan de Manejo Integral del cuerpo de agua, una vez publicado por el Gobierno del Estado;
- Anexo II Guion Único para la elaboración de Proyectos de Inversión, considerando aquellos aspectos que por la naturaleza del Proyecto le sean aplicables, mediante escrito libre, exceptuando los numerales 7, Análisis y aspectos de Mercados y 8, Análisis Financiero del Proyecto, del mencionado anexo.

En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado, preferentemente en zonas y localidades en la cruzada contra el hambre, alta y muy alta marginación.

**Periodo de apertura de Ventanillas.**

Las Ventanillas de atención para recepción de solicitudes de apoyo estarán abiertas del 21 de Marzo al 21 de Abril 2017 en los domicilios y fechas señalados por municipio, conforme a lo siguiente:

Ventanilla Itinerante	Dirección	Días de Atención	
		Marzo	Abril
Abasolo	Instalaciones de la Feria. Blvd. Vicente Guerrero S/N	21 y 27	3, 7 y 18
Acámbaro	Palacio Municipal. Andador Juárez # 280. Zona Centro	24 y 28	4 y 11
Apaseo el Alto	Casa de la Cultura. Calle José María Morelos # 106. Zona Centro	22 y 29	5 y 12
Apaseo el Grande	Oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural. Av. Del Charro # 237. Col. Lindavista	23 y 30	6 y 17
Comonfort	Dirección de Desarrollo Social Hidalgo # 2. Zona Centro	22 y 29	5 y 12
Coroneo	Palacio Municipal H. Colegio Militar # 55. Zona Centro	21 y 28	4 y 11
Cortazar	Oficinas de Desarrollo Rural. Manuel Doblado #110. Zona Centro	22 y 29	5 y 12
Cuermámaro	Venustiano Carranza #128. Zona Centro.	23 y 30	6 y 17
Doctor Mora	Palacio Municipal S/N. Zona centro.	28	11, 20 y 21
Dolores Hidalgo, C.L.N.	Presidencia Municipal. Calzada de los Héroes # 77. Fraccionamiento Rancho San Cristóbal.	21 y 28	4 y 11
Guanajuato	Patio de Antigua Estación de Ferrocarril. Col. Centro	22 y 29	5 y 12
Huanimaro	Interior del Mercado Municipal Carr. Huanimaro-Abasolo Km. 1	27	3, 10 y 19
Irapuato	Prolongación Revolución # 24. Planta Baja. Zona Centro	22 y 29	5, 12 y 21
Jaral Del Progreso	Palacio Municipal. Trigo # 201. Fracc. Presidencia.	24 y 31	7 y 18
Jerécuaro	Palacio Municipal. Fray Ángel Juárez # 32. Zona Centro.	23 y 30	6 y 17
León	Palacio Municipal. Plaza Principal S/N. Zona Centro	21	4, 20 y 21
Manuel Doblado	Plaza Principal. S/N. Zona Centro	28	11, 20 y 21
Moroleón	Presidencia Municipal Hidalgo # 30. Centro	31	10 y 19
Ocampo	Oficinas de Desarrollo Rural. Morelos # 108. Zona Centro	21	4, 20 y 21
Pénjamo	Oficinas de Desarrollo Agropecuario. Av. Bicentenario # 32 Altos.	21 y 28	4, 11 y 20
Pueblo Nuevo	Casa de la Cultura Calzada al Panteón #310	27	3, 10 y 19
Purísima Del Rincón	Mariano Talavera S11. Colonia Los Manantiales	24 y 31	7 y 18
Romita	Peñaranda # 31. Zona Centro	27	3, 10 y 19
Salamanca	Antiguas Instalaciones de la Feria. Av. Leona Vicario # 323. Col. San Juan Chihuahua	22 y 29	5 y 12
Salvatierra	Palacio Municipal. Juárez # 408. Zona Centro	22 y 29	5, 12 y 19
San Diego De La Unión	Interior del Cine Unión. Calle Hidalgo Núm. 88. Zona Centro	24 y 31	7 y 18
San Felipe	Plaza Principal No. 100. Casa Juárez. Zona Centro	23 y 30	6 y 17
San Francisco Del Rincón	Complejo Municipal. Camino al Ojo de Agua #1100. Ejido Barrio de Guadalupe	27	3, 10 y 19
San José Iturbide	Palacio Municipal. Plaza Principal # 1. Zona Centro	23 y 30	6 y 17
San Luis De La Paz	Instalaciones de la Dirección de Fomento Económico del Municipio. Av. Ferrocarril S/N	23 y 30	6, 17 y 20
San Miguel De Allende	Centro de Desarrollo de la Comunidad (CEDECOM). Calle Francisco José de Landeta # 8. Col. INFONAVIT La Luz	22 y 29	5 y 12
Santa Catarina	Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social. Palacio Municipal S/N	24 y 31	7 y 18
Santa Cruz De Juventino Rosas	Palacio Municipal. Hidalgo # 106. Zona Centro	24 y 31	7 y 18
Santiago Maravatío	5 de mayo # 3 frente a Palacio Municipal	27	3, 10 y 19
Silao de la Victoria	Instalaciones de la Feria Prolongación Álvaro Obregón #257 Zona Centro C.P.36100	23 y 30	6 y 17
Tarandacua	Palacio Municipal. Jardín Hidalgo #1	24 y 31	7 y 18
Tarimoro	Palacio Municipal. Plaza Principal #1. Zona Centro	24 y 31	7 y 18
Tierra Blanca	Palacio Municipal S/N	27	3, 10 y 21
Uriangato	Presidencia Municipal Morelos #1 Zona Centro	27	3 y 10
Valle de Santiago	Jardín Principal S/N. Zona Centro.	21 y 28	4, 11 y 21
Victoria	Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social. Palacio Municipal S/N. Zona Centro	21	4, 20 y 21
Villagrán	Palacio Municipal. Jardín Principal S/N. Zona Centro	28	11, 20 y 21
Yuriria	Palacio Municipal. Jardín Principal S/N.	23 y 30	6 y 17

Ventanilla Especial	Dirección	Días de Atención	
		Marzo	Abril
Atarjea	Instalaciones de la Dirección de Desarrollo Rural. Palacio Municipal. Plaza Allende S/N. Zona Centro	26	2
Xichú	Palacio Municipal S/N	26	2

Ventanilla Fija	Dirección	Periodo de Atención
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR)	Av. Irrigación 102-A Colonia Monte Camargo Celaya, Gto. C.P. 38010	Del 21 de marzo al 21 de abril (en días hábiles)

**Turno electrónico.**

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los solicitantes deberán obtener un turno electrónico en la página de internet de la SDAYR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), para que elijan el lugar, fecha y hora de atención disponibles.

Los turnos electrónicos estarán a disposición de los solicitantes a partir de la publicación de la presente hasta agotarse.

Para solicitar turno electrónico, las personas físicas deberán contar con su CURP y las personas morales con el RFC y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página de internet <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.
- Hacer clic en el enlace de "Turno Electrónico".
- Seleccionar el tipo de Unidad de Producción, Buscar la Unidad de Producción por su CURP o RFC o en caso de no existir deberá registrarla, seleccionar Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2017, el Municipio de ubicación de la ventanilla, la fecha y horario disponible.
- Revisar y aceptar que cumple con todos los requisitos y Generar el turno.
- Se recomienda imprimir el turno o tomar nota del número de turno.

El solicitante deberá presentarse 15 minutos antes de su horario de atención en la ventanilla que haya elegido al momento de solicitar su turno electrónico.

**NOTA IMPORTANTE:** No se recibirán Unidades de Producción sin número de turno electrónico.

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.
--

**Consideraciones adicionales.**

- Se asignarán turnos diarios de acuerdo con la capacidad de atención de las ventanillas.
- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, el solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por el Servidor Público de la ventanilla.
- Los folios de las solicitudes que resulten aprobadas serán publicadas en la página de internet de la SDAYR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>).

**La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.**

**NOTA:** La instancia ejecutora podrá determinar el cierre anticipado de las ventanillas cuando el monto de las solicitudes de apoyo recibidas rebase los recursos disponibles para el Programa.

**Transitorios.**

- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes en los municipios y por los conceptos de apoyo que se requieran.
- La información complementaria, incluidos los valores de referencia, se encuentran en la página de Internet de la SDAYR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), así como en las Reglas de Operación de los Programas de SAGARPA 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2016.

Para mayor información llamar al Teléfono 01 800 509 67 69; en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la Operación de este Programa favor de llamar al Teléfono 01 800 509 67 69; ó al correo electrónico [denunciassdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:denunciassdayr@guanajuato.gob.mx).

Celaya, Guanajuato a los 12 días del mes de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

LA INSTANCIA EJECUTORA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PAULO BAÑUELOS ROSALES  
SECRETARIO

